

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de suspensión de la pena a don Ismael Saez Antolín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

258W-8555

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2016, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones «Sevilla Solidaria 2017», destinada a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2017, del Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Acción Social.

BDNS (Identif.): 324958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Según se establece en la disposición quinta de la convocatoria, podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
- Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 14 de julio de 2015.
- Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la disposición vigésima primera: distribución del presupuesto por líneas generales y específicas de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Ámbito General por sector.
- En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos por líneas y ámbitos sectoriales, la Entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

Segundo. *Objeto.*

La presente Convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Estableciéndose vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Bienestar Social y Empleo, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2017, finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2017 y con independencia del abono efectivo de la subvención. La duración mínima de los proyectos ha de ser 9 meses.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2017”, por la que se establecen sus disposiciones reguladoras, de conformidad con la Ordenanza citada.

Cuarto. *Importe.*

El crédito reservado para esta Convocatoria asciende a una cantidad total de 1.270.297 euros.

La distribución y asignación de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésima primera y tercera de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 150.000 euros con carácter general. Para el sector correspondiente a personas sin hogar se establecen límites específicos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito.

Se dará publicidad de las bases completas de la convocatoria de subvenciones recogidas en el presente extracto en la página web municipal (www.sevilla.org).

En Sevilla a 5 de diciembre de 2016.—El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016), Juan Manuel Flores Cordero.

36W-8993

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero.—Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

— Amortización del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Coordinador Asesor de Eventos (A1240), TAE A1-27, Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte, adscrito a la Unidad Técnica Deportiva del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

— Creación del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Coordinador Económico–Presupuestario, TAE Economista, A1-27 adscrito a la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Segundo.—Aprobar las funciones del puesto que se crea y que figuran como parte integrante del expediente administrativo 189/2016.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

8W-8527

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del año 2016, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente.

Acuerdo:

Primero.—Aprobar la siguiente ampliación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

Distrito Bellavista–La Palmera.

Fragata calle, vía que amplía sus actuales límites desde avenida Italia hasta calle Nuestra Señora del Pilar, incorporando a su trazado el tramo denominado Nuestra Señora de Belén, según plano incorporado al expediente 227/2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2016.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-8343

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla núm. 5, se tramita el Procedimiento Abreviado 294/2016, Negociado: 2, interpuesto por don Manuela León García contra la resolución de 19 de abril de 2016, del Director Gral. de Recursos Humanos de la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que desestima el recurso de alzada formulado inicialmente en expte. núm. PS (5) 46/2011 SEL acerca del asunto referido al resultado definitivo de la bolsa de empleo de Trabajador Social.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Sevilla a 31 de octubre de 2016.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

253W-8089